



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 33/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 219/24, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ordenanza, se establecieron los valores tarifarios de la empresa OSEBAL SAPEM, para el ejercicio 2025.

Que la empresa manifiesta que, debido al amortiguamiento inflacionario y la buena respuesta de los usuarios a la cobranza del servicio, junto a la ajustada administración de fondos que se está llevando a cabo, está en condiciones de reducir el incremento del 14 % que se autorizó para el mes marzo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 33/25

ARTICULO 1.- Déjese sin efecto los aumentos establecidos para marzo del 2025 en el artículo 1 de la ordenanza 219/24.

ARTÍCULO 2.- Autorícese para el mes de marzo de 2025 un aumento del 6 % sobre los valores establecidos en el

artículo 1 de la ordenanza 219/24 para el mes de enero del 2025, excepto para las conexiones.

ARTÍCULO 3- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-